



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA N° A-01-00033732-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución SAGyP N° 570/2022 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el “Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa” del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, y el “Acta Acuerdo de Determinación de Precio de la Locación”, por la cual se estableció el canon locativo mensual para el tercer año de la prórroga de la referida locación y su modalidad de pago, los cuales fueron luego suscriptos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -como partes del Contrato Interadministrativo de Cesión la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0), en su calidad de tercero respecto de dicha cesión y en su carácter de locador del inmueble antes mencionado.

Que, en ese orden de ideas, es dable recordar que Resolución MJYSGC N° 757/2017 el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 9 de octubre de 2017 y hasta el 8 de octubre de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo y adjudicó dicha contratación a la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0).

Que dicha contratación quedó perfeccionada mediante la suscripción del contrato de locación por los representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad y del locador del inmueble, con fecha 9 de octubre de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, el precitado Ministerio de Justicia y Seguridad y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el consentimiento expreso del locador, suscribieron con fecha 8 de octubre de 2020 un “*Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa*” a título gratuito de dicho inmueble, por el cual el Consejo de la Magistratura pasó a ocupar el mismo lugar que el Ministerio Justicia y Seguridad tenía como locatario en aquél, debiendo afrontar todas las obligaciones, responsabilidades y derechos emergentes del aludido contrato; habiéndose indicado allí que -previo a la cesión- el Ministerio ya había comunicado verbalmente al locador su voluntad de ejercer la opción de prórroga prevista (del 09/10/20 al 08/10/23), ratificando el Consejo el ejercicio de dicha prórroga locativa.

Que, finalmente, tal como se adelantara más arriba, a través del “*Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa*” aprobado por la Resolución SAGyP N° 570/2022, el contrato de locación fue cedido al Ministerio Público, asumiendo éste todas las obligaciones, responsabilidades y derechos emergentes del aludido contrato de locación, en el mismo grado y lugar que como parte locataria del vínculo locativo aludido tenían y les correspondía primero al Ministerio de Justicia y Seguridad y luego al Consejo de la Magistratura.

Que, conforme surge de las cláusulas Segunda y Tercera del aludido contrato de locación, y de lo previsto en la cláusula Cuarta del Contrato de Cesión, el vencimiento del plazo del vínculo locativo se produjo el día 8 de octubre de 2023.

Que, en función de ello, y encontrándose próximo el vencimiento del contrato de marras, se consultó a la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de la existencia de un inmueble de características y ubicación similares a las del más arriba mencionado (v. Adjunto 135523/23); informando la referida Dirección General que dicha dependencia no cuenta con un inmueble de las condiciones solicitadas (v. Adjunto 136680/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, simultáneamente, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para iniciar una nueva contratación directa para continuar con la utilización del inmueble de marras.

Que, a fin de fijar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 136636/23, 135658/23 y 135659/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 144345/23, 144351/23, 144353/23 y 179306/23).

Que, luego de ello, se llevaron a cabo las gestiones correspondientes, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos diez millones seiscientos ochenta mil (\$10.680.000), por todo concepto, con vigencia durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 2023 y el 9 de octubre de 2024 (v. Adjunto185644/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo del período comprendido entre el 9 de octubre de 2023 y el 8 de octubre de 2024, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación de los presupuestos de los siguientes ejercicios (v. Adjunto185643/23y Proveído 8154/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 82/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar la contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de tres (3) años, a partir del 9 de octubre del corriente año y hasta el 8 de octubre de 2026, inclusive.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 185645/23 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 542/2020 y la Resolución SAGyP N° 119/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA N° A-01-00033732-9/2023 para la locación del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de tres (3) años, a partir del 9 de octubre del corriente año y hasta el 8 de octubre de 2026, inclusive.

Artículo 2º: Aprobar el modelo de contrato de locación del precitado inmueble, que como Adjunto 185645/23 forma parte integrante de la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-63989492-0).

Artículo 3º: Aprobar el gasto de pesos ciento veinte ocho millones ciento sesenta mil (\$128.160.000), correspondiente a los primeros doce (12) meses de la locación referida en el Artículo 1º, imputando el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5- del ejercicio 2023.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado en el artículo 2º, en nombre de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 5º: Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma.

Artículo 6º: Notifíquese a la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0). Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

